



II LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA (INVI), PARA QUE PRESENTE A ESTE CONGRESO UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE VIVIENDA, EN DONDE SE DESCRIBA LA POBLACIÓN BENEFICIADA Y LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS, EN EL PERIODO 2019 AL 2021

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

PRESENTE

Los que suscriben, **Diputada Daniela Gicela Álvarez Camacho** y **Diputado Royfid Torres González** integrantes de la Asociación Parlamentaria Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA (INVI), PARA QUE PRESENTE A ESTE CONGRESO UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE VIVIENDA, EN DONDE SE DESCRIBA LA POBLACIÓN BENEFICIADA Y LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS, EN EL PERIODO 2019 AL 2021**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES



II LEGISLATURA



- I. Hoy en día, la Ciudad de México padece un déficit importante de viviendas, los asentamientos irregulares prevalecen en distintas regiones y la necesidad de contar con un espacio digno para vivir cada vez está más lejos de alcanzarse.

El desarrollo habitacional en la capital se ha dado bajo un fenómeno en donde primero llegan visitantes de diversas regiones para habitar el valle de México, y ya con el problema encima, se busca ordenar la estructura urbana.

- II. Por otra parte, las legislaciones locales y federales son endeble, por lo que faltan regulaciones específicas que permitan conseguir viviendas en propiedad y en renta en condiciones favorables para las y los ciudadanos.
- III. A pesar de los esfuerzos por legislar en la materia, los resultados han sido escasos debido a que prevalecen muchos intereses políticos y económicos, dando como resultado que exista poco trabajo legislativo en el Congreso local.

Estamos en un escenario de gran demanda de vivienda digna y al alcance de los bolsillos de los habitantes de la Ciudad de México, pero con una realidad en donde los ingresos personales son escasos e insuficientes, lo que priva la posibilidad de satisfacer esta necesidad.

- IV. Aunado a lo anterior, las autoridades de la vivienda en la Ciudad de México han mantenido una interacción perniciosa con diversas organizaciones y agrupaciones civiles, lo que deriva en el desvío de recursos tan necesarios para atender las demandas de vivienda de las y los ciudadanos de la capital, por atender las peticiones de estos grupos.
- V. Asimismo, las autoridades de la vivienda locales provocan impactos negativos hacia las y los vecinos de la capital, por las obras que llevan a cabo como parte de sus actividades cotidianas.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dadas estas condiciones de alta demanda de vivienda digna y asequible, en un contexto de deterioro en el empleo y los ingresos personales, se exige a las autoridades de la vivienda en la Ciudad de México, a que actúen de una manera efectiva para solucionar estas carencias.

Al respecto, el Instituto de Vivienda (INVI) tiene como objetivos la atención de estas necesidades, sobre todo a las familias con más carencias, por lo que ofrecen dos programas denominados Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, por medio de financiamiento de vivienda nueva y ampliación o mejoramiento de la vivienda existente, con otorgamiento de créditos con tasa cero interés.

Este tipo de apoyos son fundamentales, porque alivian la difícil situación de las familias, sobre todo, en situación de pobreza. Sin embargo, y de acuerdo a la información del INVI, los apoyos son a todas luces insuficientes.

Esta situación la podemos apreciar al revisar el número de financiamientos aprobados, que en el último año fue de sólo 1,267 para adquisición de vivienda nueva.

Sin lugar a dudas, estos apoyos son totalmente insuficientes para atender la gran demanda de vivienda que existe en la capital y, en consecuencia, no resuelve el grave rezago de falta de viviendas que hay en la Ciudad de México para las familias de bajos recursos.

Ante esta situación la presente proposición con Punto de Acuerdo busca las respuestas para conocer a qué porcentaje de la población que demanda vivienda se ha podido cubrir, con esa cantidad irrisoria de financiamientos para vivienda nueva de solo 1,267.

También se solicita que le informen a esta Soberanía la cantidad de recursos presupuestarios que se han canalizado para otorgar estos 1,267 financiamientos a tasa cero de interés.

En la misma lógica se encuentra la ayuda para pago de Rentas para resarcir la seguridad de las familias que habitan en situación de riesgo. En esta estrategia se otorgaron únicamente 2,065 apoyos.



II LEGISLATURA



Al respecto, es necesario que se den a conocer los montos de apoyo unitarios para el pago de renta mensual en esta modalidad, y si esta ayuda está sujeta a reglas de operación y saber bajo qué esquemas se otorgan los recursos.

Por medio de esta Proposición se le exige al Instituto de la Vivienda, a que aclare la relación que tiene con organizaciones y agrupaciones civiles, y que nos informen sobre los recursos y apoyos recibidos.

Debemos dar un giro a la política y las viejas prácticas clientelistas, en donde prevalece la entrega discrecional de dinero y bienes materiales, porque esto no ayuda en nada a revertir el deterioro social que viven las y los vecinos de la Ciudad de México.

En otro orden de ideas, hemos recibido múltiples quejas y denuncias de vecinas y vecinos a lo largo y ancho de la Ciudad de México, por las afectaciones que generan las obras y construcciones del INVI y que tienen un impacto nocivo en la infraestructura hidráulica, en el drenaje, en las vialidades y, en general, en los servicios asociados a la vivienda.

Identificamos una total ausencia de medidas y mecanismos de control por parte del Gobierno de la Ciudad de México y de las autoridades de la vivienda para evitar los daños y perjuicios que provocan a la infraestructura, vialidades y servicios que rodean a las viviendas de la Ciudad de México.

Por estas razones solicitamos en esta Proposición, nos den cuenta de las acciones que lleva a cabo el INVI para evitar las afectaciones que se demandan al respecto.

Asimismo, se solicita le informen a esta Soberanía sobre el presupuesto asignado por el INVI al proyecto de vivienda ubicado en la Calle Rubí, número 38, colonia Valle Escondido, Alcaldía de Tlalpan, y que nos indiquen cómo va el desarrollo del mismo.

Se solicita información sobre el proyecto de vivienda ubicado en la Calle de La Palma, en San Andrés Totoltepec, de la misma Alcaldía de Tlalpan.

Se solicita información sobre el proyecto de vivienda ubicado en la calle de Tehuajoloco 33.



II LEGISLATURA



Por último, se solicita información sobre el proyecto ubicado en la Calle de Diligencias 350, Pueblo de San Andrés Totoltepec.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que en el artículo 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México se establecen las competencias y atribuciones del Congreso para comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDA. Que el derecho humano a la vivienda está establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

TERCERA. Que el artículo 9 de la Constitución Política de la Ciudad de México, inciso E, establece que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades, así como las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

CUARTA. Que el artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su inciso E, establece que la vivienda es un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y del bienestar de las personas y las familias, asimismo señala, que las autoridades establecerán una política habitacional acorde con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el uso del suelo, a fin de garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social y para ello, procurarán la construcción de la vivienda adecuada que atienda a la población de menores ingresos; así como señala, que establecerán programas que cubran al conjunto de sectores sociales que enfrentan carencias



II LEGISLATURA



habitacionales, favoreciendo a las personas en situación de pobreza y a los grupos de atención prioritaria, sin condicionamiento político.

QUINTA. Que el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México, tiene la facultad de solicitar información por escrito, a través del pleno o comisiones, y llamar a comparecer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, a las y los titulares de las secretarías del gabinete, de las dependencias, entidades u organismos autónomos y de las alcaldías para informar sobre asuntos de su competencia, así como participar en la discusión de los informes periódicos de los mismos que contemple esta Constitución. Las personas servidoras públicas tendrán la obligación de proporcionar información al Congreso de la Ciudad de México en los términos de la ley; si no lo hicieren, estarán sujetos a las responsabilidades que la misma establezca.

SEXTA. Que el artículo 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que, en la Ciudad de México, se garantiza el derecho a la buena administración a través de un gobierno abierto, integral, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, austero incluyente, y resiliente que procure el interés público y combata la corrupción. El gobierno abierto es un sistema que obliga a los entes públicos a informar a través de una plataforma de accesibilidad universal, de datos abiertos y apoyada en nuevas tecnologías que garanticen de forma completa y actualizada la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información. Asimismo, se deberán generar acciones y políticas públicas orientadas a la apertura gubernamental a fin de contribuir a la solución de los problemas públicos a través de instrumentos ciudadanos participativos, efectivos y transversales.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA (INVI), PARA QUE PRESENTE A ESTE CONGRESO UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE VIVIENDA, EN DONDE SE DESCRIBA LA POBLACIÓN BENEFICIADA Y LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS, EN EL PERIODO 2019 AL 2021:



II LEGISLATURA



PRIMERO. Se exhorta al titular del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México, para que presente un Informe detallado al Congreso, sobre los programas sociales de apoyo a la ciudadanía en materia de vivienda, en donde se describa la población beneficiada y los recursos presupuestarios asignados, durante el periodo 2019 al 2021. Esta información se tendrá que enviar al Congreso de la Ciudad de México en un periodo no mayor a 20 días naturales, después de recibida la notificación.

SEGUNDO. Se exhorta al titular del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México a que dé un informe sobre cuántos recursos presupuestarios se canalizan en apoyos directos a la población que demanda vivienda, y cuántos recursos presupuestarios se han canalizado para organizaciones y agrupaciones civiles en el periodo 2019 al 2021. Esta información se tendrá que enviar al Congreso de la Ciudad de México, en un periodo no mayor a 20 días naturales, después de recibida la notificación.

TERCERO. Se exhorta al titular del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México, a que envíe a este Congreso un informe detallado sobre los mecanismos de control que lleva a cabo para evitar las afectaciones a las vecinos y vecinos, que generan las obras financiadas por este Instituto de Vivienda local en el periodo 2019 al 2021.

CUARTO. Se exhorta al titular del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México, a que informe a este Congreso, sobre el presupuesto asignado a los proyectos de vivienda ubicados en la Calle Rubí, número 38, Colonia Valle Escondido; en la calle de La Palma, en San Andrés Totoltepec; en la calle de Tehuajoloco 33; y en la Calle de Diligencias 350, Pueblo de San Andrés Totoltepec, todos éstos ubicados en la Alcaldía de Tlalpan. Esta información se tendrá que enviar al Congreso de la Ciudad de México, en un periodo no mayor a 20 días naturales, después de recibida la notificación.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 22 de marzo de 2022.

Atentamente



Royfid Torres

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

Daniela Álvarez

**DIPUTADA DANIELA GICELA ÁLVAREZ
CAMACHO**

**Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Marzo de 2022**

TÍTULO	PdA Invi Final
NOMBRE DEL ARCHIVO	039. INVI INFORME vf -2.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	9a629b344c1a80b0d0d4292de11c806c05c8f4f6
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

**03 / 15 / 2022**
22:42:46 UTC

Enviado para firmar a Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) and Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por royfid.torres@congresocdmx.gob.mx.
IP: 200.68.128.49

**03 / 15 / 2022**
22:43:31 UTC

Visto por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.128.49

**03 / 15 / 2022**
22:43:46 UTC

Firmado por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.128.49

**03 / 15 / 2022**
23:00:06 UTC

Visto por Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 200.68.159.142

TÍTULO	PdA Invi Final
NOMBRE DEL ARCHIVO	039. INVI INFORME vf -2.pdf
ID. DEL DOCUMENTO	9a629b344c1a80b0d0d4292de11c806c05c8f4f6
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	MM / DD / YYYY
ESTADO	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	03 / 15 / 2022 23:00:17 UTC	Firmado por Daniela Alvarez (gicela.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.159.142
 COMPLETADO	03 / 15 / 2022 23:00:17 UTC	Se completó el documento.